

11 No. 2 3

Junta del Tesoro

*Libro de Acuerdos y Cortas Capitulares para este
presente año 1832*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1831

EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO
DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTREMADURA,
QUE RESIDE EN ESTA VILLA DE CÁCERES.

Q^uisto y ecsaminado el espediente formado para la elec-
cion que ha de hacerse de Oficiales de Justicia y Ayunta-
miento de *Piñera del Fresno* para el año
de *mil ochocientos treinta y dos*, ha tenido á bien nombrar
las personas siguientes:

*Para regidor primero á Juan Pavaon Esteves:
y para regidor segundo á Francisco Caballero: p.^a
síndico á José Bravo, y p.^a diputado á Juan
Rodríguez*

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Piñera del Fresno*
que prestado por los nombrados el juramento prevenido
por las leyes y Real Cédula de 1.^o de Agosto de 1824, les

ponga en posesion de sus respectivos oficios (de que remi-
tirá testimonio por mano del Fiscal de S. M.;) y que cesan-
do desde entoces, como manda cesar en ellos los actuales,
use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obliga-
ciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obena-
ciones, honores, prerogativas y distinciones que por las le-
yes del Reino, ordenanzas municipales ó costumbre cons-
tantemente observada les toquen y correspondan, y con que
sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido,
para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas so-
lemne forma. Y en fe de ello ha mandado expedir el presen-
te TÍTULO, firmado del Oidor decano, sellado con las Reales
armas, y refrendado del infrascrito Secretario, en Cáceres
á *veinte* de *Noviembre* de mil ocho-
cientos treinta y uno.

Don José Valderrábano.

Por mandado del Real Acuerdo.

Don Juan Martin Delgado.



TÍTULO de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Alivera del Júcar*
para el año de mil ochocientos treinta y dos.



Auto y Carta de M. D. N. al Perno a sus dias del mes



De Enero de mil ochocientos treinta y dos: El Sr. Licd. D.ª Ma-
nuel Marcos y Cepeda Abogado de los R.ºs. Concejos Alc.ª Mayor
y Cap.ª Aguirre p.ª. S.ª. M. en ellas p.ª. ante mi el Ex.ª Dip.ª. que
p.ª. el Conducto del Resedor de Canos de este Ayuntamiento, annexo
su mrd. el título y nombramto. que p.ª. el Sr. Resedor, y
demas Concejales y Capitulares, de la Corporacion que desvan ejercer
sus empleos en todo el presente año, y q.ª. que reciban la posesion
que les corresponde en el dia de mañana sapo el modo
y forma que se encarga, Citense a los Individuos que compo-
nen el actual p.ª. medio el Ministro Portero con expresion mo-
tivada en la forma ord.ª. p.ª. que se puntualice la defenida
posesion y que levand.ºs. unidos principien los otros a ejercer y
desempeñar las funciones de sus respectivos Canos. Cump.ª.
este de Cumplimto. asi lo haveys mandado y firmado su mrd. de
que yo el Sr. D.ª. D.ª. D.ª. =

Acta 1.ª. Seguidante yo el Ex.ª. p.ª. me lista de los Individuos de
Ayuntamiento p.ª. su citacion, y entruque al ministro Portero
con expresion del objeto de la Comedoratoria D.ª. D.ª. =

de mil ochocientos treinta y dos: Los Señores Justos y Asint^o de ella
y demas Individuos que componen el Ayuntamiento pleno que
despues firmaron estando reunidos se hizo presente p^o
me el Sr. D^o la eleccion nombram^{to} y titulo conferido
p^o el Rey de la M^o Audiencia de esta Prov^o en favor
de Juan Pabon Esteve, p^o Regidor prim^o; a Joan^o Cavalle
ro p^o segundo; a Josef Barrero p^o Sindico personero de
este Conuero y a Ygnacio Rodriguez p^o Diputado del Abarty,
Cuyos empleos desuen de cumplir en todo el Oriente año,
y al intento se prescrite desde las posesiones p^o que
prescriben a efectos cesando desde el auto lo del año
anterior: Visto todo p^o el Ayuntamiento acordaron su Cum
plim^{to} y que se execute quanto se prescrite p^o la Super
ior Real: En efecto dispusieron sus m^odes se llamasen
como fueren inmediatamente convocados a este auto los
Regidores nuevamente nombrados como tambien el Sindi
co y Diputado, aguienes y el Sr. D^o les instruió de las
elecciones y titulo asu favor conferido y lo dispuesto
en el articulo diez de la M^o Cedula de prim^o de Agosto
de mil ochocientos veinte y Cuatro; y en su consecuencia los
ante referidos Juan Pabon Esteve, Joan^o Cavallero Josef
Barrero y Ygnacio Rodriguez, fueron uno p^o uno ante este con
sistorio prestando el devido juram^{to} siendo Interrogados
p^o el Sr. Presidente y lo hicieron p^o su d^o y en toda
forma de d^o desp^o del Real arroyaron no perteneceren ni
aven pertenecido a ninguna logia ni asociacion secreta
de Macons, Comunes, Caronarios ni otra deprecada p^o
las leyes; en avon defendido el avundo principio de serida
en el pueblo las facultades, o distan las leyes, antes de en
al contrario se encuentran cientos y libros de esos obita
culos y demas obres que comprenden el referido an
ticulo diez. Sentencia. Como lo estan del encargo p^o que
cada qual viene nombrado p^o la Superioridad de



ron. Lo aceptaban y aceptaron en debido forma; y en su con-
 secuencia procedió este Ayuntamiento a dar la posesion de
 Rectoria prim.^a a Juan Labor Esteve, y segundo a Francisco
 Cavallero, y tercero a Juan Bravo, y el Diputado a Ynes-
 cio Rodriguez. Los cuales en señal de verdadera posesion
 se colocaron en los asientos respectivos que les corresponden
 en este Cavildo y en seguidas el mismo Sr. Alcaide Mayor
 les recibio nuevo Juramento que hicieron los Rectores, An-
 drico y Diputado Sr. Don Juan. Sr. y a una señal de Cruz
 rafa del cual se obligaron a defender en guerra y en paz
 to la Persona de Maria Santissima, Republica, y Cavildo
 por esta y de observar y hacer se observen estric-
 ta y puntualm.^{te} las leyes, R. S. D. y Pragmaticas de
 estos Reynos, igualmente que los estatutos del territorio
 de las ordenes, ser amantes al Altar y al Trono, y fieles
 a S. M. Augusto soberano cuyas Republicas y posesiones
 tomaron quito y pacificam.^{te} sin contradic.^{ion} de personas
 algunas. Mandaron a los S. P. que de esta acta se deducan lo
 correspondiente y remita ala Superioridad a p. manos del Sr. Pi-
 cal Sr. M. Ten Cuidado de todo ello para la actual Corporacion con
 los Concejales nuevos posesionados. Si que yo el Sr. D. Juan de Dios

Sr. D. Manuel Moreno
 Alcaide Mayor

Juan de Dios
 Vargaz

Pedro Cotez

Agustin Gomez

Sr. D. Manuel Moreno
 Sr. D. Juan de Dios

Sr. D. Manuel Moreno
 Sr. D. Juan de Dios

Ansem
 Francisco



Sr. D. Manuel Moreno
 Sr. D. Juan de Dios

en el Comento de San Francisco

Basador de
San Francisco
de Asis

Para Basador de San Francisco de Asis
Don Juan de los Rios

Procurador
don Juan de los Rios

Para Procurador de San Francisco de Asis
Don Juan de los Rios

Regente de
de Alcalde

Para Regente de Alcalde Juan Pedro Cortes
Ant. Samaniego Juan José Saura y D. Mauricio

Digo

Suplente de
de Contador
de Libanio

Para suplente de Libanio D. José Victoria, Juan Benito
Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios

Recaudador
de Armas
de Donaciones

Para Recaudador de Armas y Donaciones a Don Juan de los Rios

Receptor
de Dulas

Para Receptor de Dulas a Don Juan de los Rios

Guarda de
de Campo

Para Guarda de Campo Agustín Moreno y Ant. Gómez

Oficial de
de Chuchilla

Para oficial de Chuchilla a Juan de los Rios

Seor ff.

Para seor ff. a Juan de los Rios

En las cosas que se hubieren sus mds en este asunto p. q. se
dando q. se le haga saber la eleccion a los nombrados p. q. se
y se le de la posesion a los p. q. se le comanda, con lo que se
chis esta acta q. se firmen they p. q. se firmen y Cavallero
Damos de que doy fe

Antonio Ariza
Morales
Jose bravo
Juan de los Rios

Francisco Carreras
Ignacio Subisano



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ